

N.º Expte.: 511/2024/08770

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE ADJUDICAN CINCO BECAS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE MUSEOS Y FONDOS DOCUMENTALES EN INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2024.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 17 de mayo de 2024, se aprobó la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de cinco becas de investigación en materia de museos y fondos documentales en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024,

**SEGUNDO.-** Posteriormente, una vez finalizada la fase de subsanación, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 17 de julio de 2024, se acordó la el desistimiento y la exclusión del procedimiento de determinadas solicitudes presentadas a la convocatoria.

**TERCERO.-** La comisión de valoración constituida para la evaluación de las solicitudes admitidas, designada mediante Decreto de 7 de junio de 2024, ha celebrado dos reuniones. Tal y como consta en las respectivas actas, con fecha 15 de julio procedió a valorar los méritos formativos y profesionales y la memoria del proyecto de investigación, y con fecha 16 y 17 de julio se realizaron las entrevistas personales se realizaron las entrevistas personales previstas en el apartado 10.2 de la convocatoria a aquellos/as aspirantes que hubieran superado la primera fase del proceso de selección.

**CUARTO.-** De acuerdo con el apartado 11.1 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, publicará en la sede electrónica un informe que contenga las solicitudes preseleccionadas por la comisión de valoración. Este informe se publicó con fecha 17 de julio.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Tal y como acreditan los certificados incorporados al expediente, las personas interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tampoco tiene deudas con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por lo que puede entender cumplida la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Información de Firmantes del Documento



**SEGUNDA.-** El apartado 11.3 de la convocatoria establece que, una vez comprobado lo anterior, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución tendrá naturaleza definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pues en el procedimiento no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas a través de sus solicitudes procede que el órgano instructor formule una propuesta de resolución debidamente motivada.

Asimismo, según indica el mismo apartado, la propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**TERCERA.-** Según el apartado 11.4 de la convocatoria, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de resolución en la sede electrónica, las personas solicitantes que figuren en dicha propuesta como beneficiarias de la beca deberán presentar la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la beca.
- Copia del título académico requerido y, en su caso, de la correspondiente homologación, así como certificado del expediente académico cuando no se dispusiese del título en el momento de solicitar la beca.
- Copia del formulario de solicitud de alta de pago por transferencia "T", debidamente cumplimentado y registrado, con aportación de un certificado del banco en el que se indique el IBAN, el NIF y la razón social titular de este, salvo que se hubiera presentado con anterioridad y la cuenta bancaria facilitada siga siendo válida, en cuyo caso, deberá presentarse escrito haciéndolo constar y solicitando que los ingresos se efectúen en la cuenta correspondiente.
- Las personas solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que no tienen obligaciones tributarias ni con la Seguridad Social, por tributar en otro estado, así como de no ser deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Modelo 145 de retenciones sobre el rendimiento del trabajo.

Así, en consecuencia con lo anteriormente expuesto, procede que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en calidad de órgano instructor, formule la siguiente

#### Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/07/2024 14:09:14  
CSV : 1ZBSHYPEHMSM7RMQ



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**PRIMERO.** De conformidad con el informe de la comisión de valoración contenido en las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 17 de julio de 2024, se propone como beneficiarios/as de las becas convocadas por el Decreto de 17 de mayo de 2024, de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de cinco becas de investigación en materia de museos y fondos documentales en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024, a las personas que a continuación se relacionan:

**1. Beca de investigación para la revisión y estudio de los fondos cerámicos de la colección estable del Museo de San Isidro procedentes de intervenciones antiguas en yacimientos romanos del valle del Henares.**

ID	Beneficiaria	Puntuación	Importe beca
1	Sandra Azcárraga Cámara	26,00	6.000 euros

**2. Beca para el estudio de la evolución del Museo Municipal desde su fundación hasta su cambio de denominación a Museo de Historia de Madrid (1929-2007).**

ID	Beneficiario	Puntuación	Importe beca
1	Mario Zamora Pérez	18,90	6.000 euros

**3. Beca de investigación sobre los mercados madrileños en el siglo XX: historia y arquitectura a través del Archivo de Villa y otras instituciones culturales del Ayuntamiento de Madrid.**

ID	Beneficiario	Puntuación	Importe beca
1	Carlos Feito Fernández	22,00	6.000 euros

**4. Beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de Villa y de otros archivos sobre establecimientos vinculados a las Artes Gráficas en el Madrid del siglo XX (1936-1950).**

ID	Beneficiaria	Puntuación	Importe beca
1	Judit Faura González	23,50	6.000 euros

## Información de Firmantes del Documento



**5. Beca de investigación para el estudio y documentación de nuevas metodologías en el desarrollo de contenidos audiovisuales y de actividades de divulgación e información del Planetario de Madrid.**

ID	Beneficiario	Puntuación	Importe beca
1	Jorge Eloy Cruz Jiménez	18,25	6.000 euros

**SEGUNDO.** Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.3 de las bases que regulan la convocatoria, se acuerda el siguiente listado de suplentes, por orden de prelación y puntuación obtenida, en quienes recaerá la beca en caso de que alguno de los propuestos como beneficiario renunciara:

**1. Beca de investigación para la revisión y estudio de los fondos cerámicos de la colección estable del Museo de San Isidro procedentes de intervenciones antiguas en yacimientos romanos del valle del Henares.**

Orden	Suplente	Puntuación
1	Irene Salinero Sánchez	20,00

**2. Beca para el estudio de la evolución del Museo Municipal desde su fundación hasta su cambio de denominación a Museo de Historia de Madrid (1929-2007).**

Orden	Suplente	Puntuación
1	Rodrigo José Fernández Martínez	18,60
2	Carlota Barrenetxea García-Rodeja	16,00

**3. Beca de investigación sobre los mercados madrileños en el siglo XX: historia y arquitectura a través del Archivo de Villa y otras instituciones culturales del Ayuntamiento de Madrid.**

Orden	Suplente	Puntuación
1	Ana Sánchez Castro	20,50
2	Arancha García-Quijada García	19,50

**4. Beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de Villa y de otros archivos sobre establecimientos vinculados a las Artes Gráficas en el Madrid del siglo XX (1936-1950).**

Información de Firmantes del Documento



No se acuerdan suplentes.

**5. Beca de investigación para el estudio y documentación de nuevas metodologías en el desarrollo de contenidos audiovisuales y de actividades de divulgación e información del Planetario de Madrid.**

No se acuerdan suplentes.

**TERCERO.** Proponer como denegadas, por no haber superado el umbral mínimo de puntuación de diez puntos en total, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los dos apartados de los criterios de valoración: 1. Méritos formativos y profesionales y 2. Memoria del proyecto de investigación, o bien porque tras la entrevista no ha superado los umbrales fijados por la comisión, las siguientes solicitudes:

**2. Beca para el estudio de la evolución del Museo Municipal desde su fundación hasta su cambio de denominación a Museo de Historia de Madrid (1929-2007).**

Candidatos/as	Valoración de méritos científicos y profesionales (1)	Valoración de la propuesta de investigación (2)
Livia Celis Navarro	0,75	4,00
Verónica García Sánchez	3,20	7,50
Bárbara Martín Oyagüez	4,00	7,50
Sebastián Pacios Ortolá	4,00	4,00
Carmen Sotorrío López	2,00	3,00

**3. Beca de investigación sobre los mercados madrileños en el siglo XX: historia y arquitectura a través del Archivo de Villa y otras instituciones culturales del Ayuntamiento de Madrid.**

Candidatos/as	Valoración de méritos científicos y profesionales (1)	Valoración de la propuesta de investigación (2)
Sandra Antúnez López	7,25	3,00
Carlos López Villamayor	3,50	1,50
Alba Sanz de la Cal Sanz de la Cal	6,50	3,50

Información de Firmantes del Documento





**QUINTO.-** La presente propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
Emilio del Río Sanz

Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 19/07/2024 14:09:14  
CSV : 1ZBSHYPEHMSM7RMQ

